



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**LEY QUE FOMENTA Y RECONOCE
LA CREACION DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACION
BASICA REGULAR POR CONVENIO
CON IGLESIAS CRISTIANAS
EVANGELICAS**

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

**LEY QUE FOMENTA Y RECONOCE LA CREACION DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACION REGULAR BASICA POR CONVENIO CON
IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la suscripción de convenios entre el Estado Peruano e iglesias Cristianas Evangélicas para la creación de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

Artículo 2. - Finalidad

Establecer procedimientos a efectos de que el Estado reconozca a las iglesias Cristianas Evangélicas en su rol promotor de la educación y dentro de un régimen de independencia y de autonomía estableciendo formas de colaboración para la creación de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

Artículo 3. - Suscripción de Convenios

El Estado Peruano dentro de sus competencias en el ámbito nacional a través del Ministerio de Educación, suscribe convenios de colaboración para la creación de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, con las Iglesias Cristianas Evangélicas que ofrezcan garantías de estabilidad y permanencia y tengan la iniciativa para establecer convenios con el estado.

Para ser aprobados como norma legal, deben tener el informe favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - Adecuación de Normas

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de 60 días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, en el marco de sus competencias, adoptará las medidas que sean necesarias para la reglamentación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

Lima, mayo de 2022

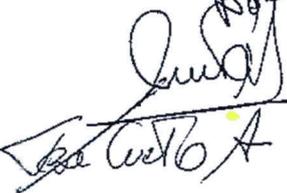


Lic. Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

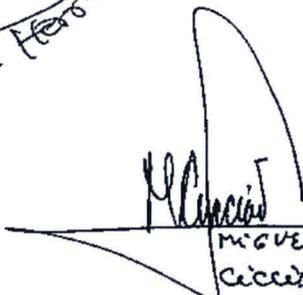
2



Natalia Heredia



Juan Carlos A.



MIGUEL ANGEL
Córdova VASKOUZA



Javier Padilla Romero

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

Antecedentes

Históricamente la iglesia Cristiana Evangélica ha tenido un importante aporte histórico en la educación del país, la misma que tuvo sus inicios en el siglo XIX, por medio del misionero y educador Diego Thomson, quien fue Ministro de Educación en el gobierno del libertador del Perú, el General Don José de San Martín.

Es así que de la mano de Thomson, se instituyó en el país la educación lancasteriana y se creó así con fecha 6 de julio de 1822, la primera Escuela Normal de Preceptores (actualmente la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, más conocida como "La Cantuta") y se nombró a Diego Thomson como su director.

Cabe resaltar con motivo de la creación de la Escuela Normal de Preceptores, hoy por hoy, en dicha fecha, se conmemora el día del maestro en el Perú, lo que demuestra la importancia histórica de dicho evento.

El rol de las Iglesias Cristianas Evangélicas en la Educación

En la actualidad, las Iglesias Cristianas Evangélicas no tienen finalidad de lucro y desean contribuir a la mejora de la calidad educativa en todo el país para su desarrollo y bienestar formando ciudadanos con principios y valores cristianos.

La iglesia Cristiana Evangélica ha demostrado su responsabilidad social educativa en la creación de Instituciones Educativas Privadas, las cuales han contribuido en la formación integral de ciudadanos, esta capacidad de gestión está plenamente acreditada y evidenciada en los cientos de colegios cristianos evangélicos distribuidos a lo largo del país.

En este marco, las Iglesias Cristianas Evangélicas están en la capacidad de gestionar infraestructura sin embargo tienen restricciones económicas en gasto corriente para contratación de personal administrativo, docentes y auxiliares.

DEMANDA DE PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA

Demanda en plazas de educación básica regular en instituciones públicas

Lo señalado anteriormente coadyuvará a suplir la demanda que actualmente existe en plazas de educación básica regular pública, pues al año 2021, esta se ha visto incrementada, tal y como se puede observar del cuadro que hemos elaborado en función a las estadísticas recabadas por el centro de Estadística de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación – ESCALE¹:

97

¹<http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes>, consultado el 12 de abril de 2020.



Matrícula
PERÚ 2021 SEGÚN DEPARTAMENTO
PERÚ MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO SEGÚN DEPARTAMENTO - GESTIÓN PÚBLICA

| DEPARTAMENTO | 2019 | | | | 2020 | | | | 2021 | | | |
|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Total | Inicial | Primaria | Secundaria | Total | Inicial | Primaria | Secundaria | Total | Inicial | Primaria | Secundaria |
| Total | 5,975,506 | 1,281,096 | 2,728,891 | 1,965,519 | 6,298,694 | 1,332,108 | 2,900,583 | 2,066,003 | 6,444,256 | 1,362,501 | 2,940,645 | 2,141,110 |
| Amazonas | 132,715 | 29,243 | 63,957 | 39,515 | 134,694 | 29,285 | 65,453 | 39,956 | 138,155 | 30,044 | 65,928 | 42,183 |
| Áncash | 241,776 | 50,911 | 108,915 | 81,950 | 253,046 | 52,521 | 115,349 | 85,176 | 258,688 | 53,244 | 116,532 | 88,912 |
| Apurímac | 114,087 | 25,049 | 47,600 | 41,438 | 118,536 | 26,415 | 49,714 | 42,407 | 118,666 | 26,897 | 49,497 | 42,272 |
| Arequipa | 207,508 | 44,275 | 90,598 | 72,635 | 225,526 | 48,160 | 100,581 | 76,785 | 231,779 | 49,393 | 102,548 | 79,838 |
| Ayacucho | 160,985 | 32,347 | 70,167 | 58,471 | 167,237 | 34,545 | 73,233 | 59,459 | 169,422 | 35,799 | 74,022 | 59,601 |
| Cajamarca | 373,010 | 80,980 | 172,840 | 119,190 | 378,391 | 80,201 | 176,505 | 121,685 | 383,948 | 80,878 | 176,151 | 126,919 |
| Callao | 152,763 | 33,349 | 68,638 | 50,776 | 165,777 | 35,527 | 75,604 | 54,646 | 171,678 | 36,350 | 78,242 | 57,086 |
| Cusco | 287,006 | 59,031 | 125,958 | 102,017 | 298,145 | 61,264 | 133,089 | 103,792 | 299,051 | 62,579 | 133,438 | 103,034 |
| Huancavelica | 103,372 | 21,703 | 42,781 | 38,888 | 105,662 | 22,385 | 44,853 | 38,424 | 106,951 | 23,537 | 45,138 | 38,276 |
| Huánuco | 193,494 | 39,018 | 88,850 | 65,626 | 202,241 | 40,479 | 93,598 | 68,164 | 207,923 | 42,720 | 94,332 | 70,871 |
| Ica | 171,107 | 42,136 | 75,778 | 53,193 | 185,658 | 44,464 | 83,682 | 57,512 | 192,092 | 45,562 | 85,769 | 60,761 |
| Junín | 263,126 | 50,204 | 122,761 | 90,161 | 283,082 | 56,129 | 131,534 | 95,419 | 290,003 | 58,828 | 132,290 | 98,885 |
| La Libertad | 377,254 | 80,450 | 175,162 | 121,642 | 395,534 | 82,590 | 184,120 | 128,824 | 404,151 | 83,601 | 186,221 | 134,329 |
| Lambayeque | 231,363 | 47,334 | 111,069 | 72,960 | 244,371 | 48,885 | 117,869 | 77,617 | 252,798 | 50,786 | 120,733 | 81,279 |
| Lima | 1,252,358 | 270,883 | 546,253 | 435,222 | 1,377,412 | 296,496 | 610,939 | 469,977 | 1,413,610 | 303,830 | 625,237 | 484,543 |
| Loreto | 335,156 | 71,930 | 173,747 | 89,479 | 336,625 | 69,752 | 172,288 | 94,585 | 346,330 | 69,407 | 176,230 | 100,693 |
| Madre de Dios | 45,752 | 10,278 | 21,935 | 13,539 | 48,863 | 10,437 | 23,760 | 14,666 | 50,847 | 10,465 | 24,502 | 15,880 |



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | | | | | | | | | |
|------------|---------|--------|---------|---------|---------|--------|---------|---------|---------|--------|---------|---------|
| Moquegua | 35,396 | 8,687 | 14,811 | 11,898 | 36,658 | 8,701 | 15,772 | 12,185 | 36,854 | 8,726 | 15,714 | 12,414 |
| Pasco | 68,259 | 15,854 | 31,493 | 20,912 | 71,886 | 16,431 | 33,265 | 22,190 | 73,831 | 16,774 | 33,738 | 23,319 |
| Piura | 434,762 | 94,521 | 202,572 | 137,669 | 452,017 | 94,782 | 213,022 | 144,213 | 465,149 | 96,828 | 216,606 | 151,715 |
| Puno | 249,628 | 53,260 | 107,311 | 89,057 | 255,554 | 54,350 | 111,900 | 89,304 | 253,987 | 55,099 | 111,286 | 87,602 |
| San Martín | 246,954 | 51,014 | 120,928 | 75,012 | 252,481 | 49,795 | 123,124 | 79,562 | 258,884 | 51,246 | 123,716 | 83,922 |
| Tacna | 65,212 | 14,590 | 28,326 | 22,296 | 68,197 | 14,954 | 29,928 | 23,315 | 68,357 | 15,145 | 29,636 | 23,576 |
| Tumbes | 59,341 | 16,426 | 26,266 | 16,649 | 62,474 | 16,529 | 28,110 | 17,835 | 64,528 | 16,867 | 28,601 | 19,060 |
| Ucayali | 173,122 | 37,623 | 90,175 | 45,324 | 178,627 | 37,031 | 93,291 | 48,305 | 186,574 | 37,896 | 94,538 | 54,140 |

El cuadro anterior devela el aumento progresivo en la demanda de plazas de educación básica regular a nivel nacional en los últimos 03 años. Advirtiéndose que a raíz de la pandemia mundial del COVID 19 y su especial incidencia a nivel nacional -debido a su impacto social, económico, político, educacional y de salud-, ha existido un aumento en la demanda de plazas en las instituciones públicas de educación regular, de casi **ciento cincuenta mil plazas entre el año 2020 al año 2021**, y si comparamos este aumento respecto al año 2019, nos encontraremos ante un aumento sustancial casi **cuatrocientos ochenta mil plazas**.

Lo señalado anteriormente, se encuentra plenamente corroborado con los expresado por la Asociación de Colegios Privados de Lima – ACOPRIL ante los medios de comunicación², quienes señalaron que durante al año 2020, a nivel nacional, se registró una migración de colegios privados a colegios Públicos de alrededor de **doscientos mil estudiantes** de educación básica regular.

Por otro lado, ante el aumento señalado anteriormente, se ratifica que las instituciones educativas de educación básica regular ostentan la mayor cantidad de estudiantes a nivel nacional, tal como se aprecia a continuación³:

² <https://rpp.pe/economia/economia/solo-15-de-los-alumnos-que-pasaron-a-colegios-publicos-volveran-a-instituciones-privadas-por-alza-de-pensiones-noticia-1382470>, consultado el 12 de abril de 2022.

³ http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=31&cuadro=557&forma=C&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubiago#publica, consultado el 12 de abril de 2022.



Handwritten signature/initials

Matricula

**PERÚ 2021 SEGÚN DEPARTAMENTO
PERÚ MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DURANTE EL AÑO 2021**

| DEPARTAMENTO | Gestión Pública | | | | Gestión Privada | | | |
|--------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|
| | Básica Regular | | | | Básica Regular | | | |
| | Total | Inicial | Primaria | Secundaria | Total | Inicial | Primaria | Secundaria |
| Total | 6,444,256 | 1,362,501 | 2,940,645 | 2,141,110 | 1,708,482 | 294,029 | 846,965 | 567,488 |
| Amazonas | 138,155 | 30,044 | 65,928 | 42,183 | 1,762 | 447 | 883 | 432 |
| Áncash | 258,688 | 53,244 | 116,532 | 88,912 | 40,649 | 6,396 | 20,503 | 13,750 |
| Apurímac | 118,666 | 26,897 | 49,497 | 42,272 | 5,845 | 948 | 3,019 | 1,878 |
| Arequipa | 231,779 | 49,393 | 102,548 | 79,838 | 113,971 | 21,231 | 57,082 | 35,658 |
| Ayacucho | 169,422 | 35,799 | 74,022 | 59,601 | 16,078 | 2,878 | 7,654 | 5,546 |
| Cajamarca | 383,948 | 80,878 | 176,151 | 126,919 | 28,415 | 5,049 | 11,970 | 11,396 |
| Callao | 171,678 | 36,350 | 78,242 | 57,086 | 78,282 | 14,885 | 39,093 | 24,304 |
| Cusco | 299,051 | 62,579 | 133,438 | 103,034 | 48,022 | 8,814 | 23,487 | 15,721 |
| Huancavelica | 106,951 | 23,537 | 45,138 | 38,276 | 3,610 | 625 | 1,716 | 1,269 |
| Huánuco | 207,923 | 42,720 | 94,332 | 70,871 | 17,717 | 2,527 | 8,929 | 6,261 |
| Ica | 192,092 | 45,562 | 85,769 | 60,761 | 48,381 | 8,787 | 24,479 | 15,115 |
| Junín | 290,003 | 58,828 | 132,290 | 98,885 | 62,633 | 11,094 | 29,344 | 22,195 |
| La Libertad | 404,151 | 83,601 | 186,221 | 134,329 | 96,799 | 16,051 | 50,893 | 30,055 |
| Lambayeque | 252,798 | 50,786 | 120,733 | 81,279 | 84,888 | 16,675 | 39,041 | 29,172 |
| Lima | 1,413,610 | 303,830 | 625,237 | 484,543 | 860,720 | 144,855 | 428,222 | 287,643 |
| Loreto | 346,330 | 69,407 | 176,230 | 100,693 | 15,011 | 2,092 | 7,701 | 5,218 |



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | | | | | |
|---------------|---------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|
| Madre de Dios | 50,847 | 10,465 | 24,502 | 15,880 | 4,527 | 754 | 2,588 | 1,185 |
| Moquegua | 36,854 | 8,726 | 15,714 | 12,414 | 7,011 | 1,101 | 3,534 | 2,376 |
| Pasco | 73,831 | 16,774 | 33,738 | 23,319 | 4,807 | 712 | 2,457 | 1,638 |
| Piura | 465,149 | 96,828 | 216,606 | 151,715 | 96,321 | 18,502 | 47,714 | 30,105 |
| Puno | 253,987 | 55,099 | 111,286 | 87,602 | 36,668 | 4,006 | 19,043 | 13,619 |
| San Martín | 258,884 | 51,246 | 123,716 | 83,922 | 8,047 | 1,562 | 4,147 | 2,338 |
| Tacna | 68,357 | 15,145 | 29,636 | 23,576 | 13,607 | 2,173 | 6,522 | 4,912 |
| Tumbes | 64,528 | 16,867 | 28,601 | 19,050 | 6,305 | 818 | 3,023 | 2,464 |
| Ucayali | 186,574 | 37,896 | 94,538 | 54,140 | 8,406 | 1,047 | 4,121 | 3,238 |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Del cuadro anterior, se puede advertir que al año 2021, las instituciones de educación básica regular pública concentraron al 79.04% del total de los estudiantes de educación básica regular a nivel nacional, evidenciándose así una vez más, la demanda existente de plazas educativas en estas instituciones.

Lo que nos lleva a formular mecanismos que permitan la cobertura de manera eficiente la demanda creciente. Es por ello que la presente propuesta, resulta idónea para tal fin, pues la demostrada capacidad de gestión administrativa y de infraestructura de la Iglesia Cristiana Evangélica, reflejada en los cientos de colegios cristianos evangélicos repartidos a lo largo del territorio nacional, permite que coadyuve en la impartición de la educación básica regular nacional, ejerciendo un rol promotor por medio de la creación de infraestructura educativa y su gestión administrativa educativa.



Déficit en la infraestructura educativa

Aunada a la demanda antes señalada, tenemos que al año 2015, según lo señalado en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025⁴, la brecha de infraestructura en el Perú ascendió a 100,499 millones de soles.

Al año 2022, según lo señalado por el Presidente Pedro Castillo Terrones⁵, la brecha de Infraestructura asciende a la suma de 111 mil millones de soles, lo que denota no solo la falta de interés y la pésima gestión en la inversión y ejecución del gasto público en el sector educación por parte del gobierno actual y de los anteriores, sino también, evidencia que se ha enraizado en el Perú como "política interna" la dejadez y la falta de compromiso en el acortamiento de brechas sociales, en este caso a nivel de infraestructura.

3/1,

⁴ Aprobado con Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/588153-gobierno-avanza-en-cierre-de-la-brecha-en-infraestructura-educativa>, consultado el 12 de abril de 2022.

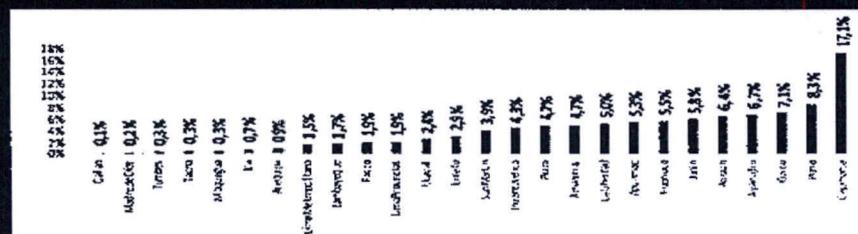
RECUADRO 1
BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¹⁰

La brecha de infraestructura básica educativa fue elaborada por el Ministerio de Educación (Minedu) en 2015 y responde a una metodología distinta a la utilizada en este documento (acceso básico), pues ha tratado de identificar la brecha en la calidad de los centros educativos.

Para ello, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a 2025, publicado en 2015 por el Minedu, define la infraestructura de calidad como aquella que es segura (salvaguarda la vida, resistente ante desastres naturales), funcional (servicios básicos, accesibilidad para personas con discapacidad, adecuación pedagógica) e integrada al territorio (localización adecuada, distribución óptima, relación armónica con el entorno).

Según el PNIE actualizado por el Minedu, 45 por ciento de los locales educativos están en alto riesgo de colapso. Por tanto, deben ser demolidos y vueltos a construir. Cajamarca, Puno y Cusco son las regiones con mayor número de locales educativos que requieren sustitución total o parcial de sus edificaciones (ver gráfico 3).

GRÁFICO 3
Porcentaje de locales educativos que requieren sustitución total o parcial según región



Fuente: Minedu según los datos de actualización del PNIE.

Tras identificar y costear el tipo de intervención requerida para cada edificación, el Minedu cuenta con información de infraestructura educativa de 46.243 locales educativos para los que ha estimado que la brecha de infraestructura para asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad solo en los locales educativos existentes. Esto se traduce, según sus propias estimaciones, en una inversión estimada de 94.610 millones de soles.

¹⁰ Este recuadro resume la brecha identificada por el Plan de Infraestructura Educativa (PNIE) elaborado por el Ministerio de Educación en su gestión. La metodología específica de identificación y actualización del estado de edificaciones básicas, que representa un componente del acceso básico educativo, fue desarrollada por la Oficina de Coordinación de Políticas de Infraestructura del Ministerio de Economía y Finanzas. El cálculo de brechas de acceso básico se basa en las estimaciones de inversión de inversión para la infraestructura educativa que se detallan en el Anexo 1 del presente informe.

Fuente: Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025

Este déficit en infraestructura educativa se traduce en falta de mobiliario, aulas e instituciones educativas consideradas de alto riesgo, no habitables, falta de servicios básicos (agua, luz, desagüe). Esto ha sido reportado por la Agencia de Noticias EFE⁶, que ha señalado que en el Perú al año 2022:

- El 40 % de los locales educativos peruanos se encuentran en riesgo de demolición y requieren una sustitución total.
- Existen 54,800 colegios de los cuales solo el 9% está en buen estado, mientras que un 76% necesita un reforzamiento estructural o la demolición integral, según declaraciones que recogió del decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (Ucal), Rudolf Giese.
- El 60 % de las instituciones educativas carece de por lo menos algún servicio: el 40 % no tiene agua, el 36 % no tiene desagüe, el 30 % no tiene luz eléctrica y el 40 % ni siquiera saneamiento

⁶ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-pandemia-agudiza-historica-brecha-en-infraestructura-educativa-peru/20000013-4751498>

público.

Lo señalado anteriormente, es un déficit permanente en las instituciones del estado, pues al año 2014 a nivel regional las cifras eran las siguientes:

Locales escolares con problemas de acceso a energía eléctrica, agua o saneamiento a escala nacional, por región 2014 (%)

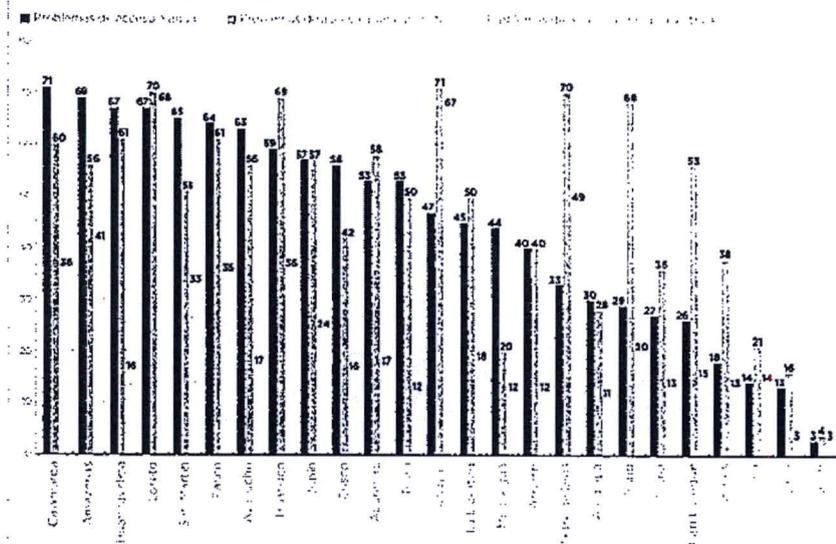


Gráfico extraído del Plan de Inversión en infraestructura educativa 2011-2016

Es a razón de todo lo señalado precedentemente, que a través del presente Proyecto de Ley, se pretende que el Estado suscriba convenios de colaboración con las fundaciones o asociaciones de Iglesias Cristianas Evangélicas, cuyo fin sea brindar una educación de calidad y que se imparta una educación en valores, a efectos de que estas últimas creen infraestructura educativa de calidad, delegándoles la gestión educativa y administrativa, y sea el Estado el que se encargue de la gestión pedagógica, cubriendo las plazas de personal directivo, administrativo, docente y auxiliar que se requieran en cada una de las instituciones educativas que se creen dentro del marco del Proyecto de Ley, claro está, manteniendo su rol supervisor por medio de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.

2.1.1. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú, artículo 50°.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República de los artículos 75° y 76°.
- ✓ Ley N° 29635.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Tal y como ha sido desarrollado en el punto 2.1. es evidente la brecha que existe en el Perú, en infraestructura educativa pública y a su vez, la creciente demanda de plazas de educación básica regular, ambos a nivel nacional.

Asimismo, existe una deficiente gestión en la inversión y ejecución del gasto a efectos de reducir la brecha anteriormente señalada, debido a la falta de gestión que ha venido siendo institucionalizada gobierno tras gobierno.

2.1.3. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Ante la creciente brecha de infraestructura educativa (que se traduce en la falta de infraestructura educativa de calidad) y la creciente demanda de plazas educativas en educación básica regular pública a nivel nacional, se requieren mecanismos que permitan la participación de actores sociales del sector privado, en la participación del fomento de la educación a nivel nacional, cumpliendo un rol promotor en la gestión educativa y administrativa de la educación básica regular.

No obstante, no debe permitirse la participación de cualquier actor, sino, debe permitirse la participación de actores sociales con experiencia debidamente probada, tanto en la promoción y la gestión educativa a nivel nacional (construcción y administración de instituciones educativas).

2.1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

Las iglesias Cristianas Evangélicas crean fundaciones y asociaciones para fines educacionales conforme a la legislación nacional por medio del cual crean infraestructura educativa a efecto de que por medio de convenio con el Estado se cubra las plazas de personal directivo, administrativo, docente y auxiliar.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El impacto de la creación de la ley es del beneficio para la comunidad educativa en los niños y jóvenes de bajos recursos que no pueden acceder a una educación de calidad, las Instituciones Educativas de Educación Básica por convenio permiten la formación con ética y valores cristianos para el desarrollo del país.

Asimismo, significa una mejora sustancial en la brecha de infraestructura de la región y el país, ello de acorde con el objetivo planteado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC): 3) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos⁷.

⁷ 3. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos: Se debe impulsar una inversión en infraestructura que cubra las necesidades básicas y que mejore la calidad de vida de los ciudadanos. Así, se construirá el capital humano del país, crucial en el largo plazo. Este es el principal insumo para incrementar la competitividad. Para fortalecer el capital humano, es necesario aumentar la inversión en la construcción de nuevas conexiones de agua y alcantarillado, así como en el manejo de residuos sólidos. Todos estos componentes son vitales para garantizar la salud de los ciudadanos

Por otra parte, la propuesta se enmarca en las siguientes normas legales:

a) Constitución Política del Perú

Según el artículo 50° el estado respeta a otras confesiones y puede establecer forma de colaboración con ellas, es decir puede establecer convenio con la iglesia Cristiana Evangélica para la creación de Instituciones Educativas de Educación Básica.

b) Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa

Según el artículo 2°, toda persona natural es igual ante la Ley. Se prohíbe toda acción u omisión que discrimine a una persona en razón de sus creencias religiosas. El Estado reconoce la diversidad de las entidades religiosas. En igualdad de condiciones, gozan de los mismos derechos, obligaciones y beneficios por lo cual el Estado establece convenio con las iglesias Cristianas Evangélicas para la mejora de la calidad educativa por medio de la creación de Instituciones Educativas de Educación Básica.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Las disposiciones de la presente propuesta no irrogan gastos al erario público, la Iglesia Cristiana Evangélica gestiona y administra el local educativo asegurando una Escuela de Gestión de Calidad Educativa para la formación continua del personal y el Estado por medio del Ministerio de Educación asume el gasto corriente por medio del establecimiento de las plazas directivas, administrativas, docentes y auxiliares.

12

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Esta iniciativa está vinculada al Proyecto Educativo Nacional y Acuerdo Nacional en el marco que esta ley garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad con principios y valores cristianos.